



SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N°

RM REGION METROPOLITANA,

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, D.F.L. N° 1, de 2018, del Min. de Des. Social,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el encargado de colaborar con el presidente de la República en el diseño y aplicación de Políticas, Planes y Programas en materia de equidad y/o desarrollo social;

2.- Que, de acuerdo con la a las normas contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado y en el Decreto Ley N° 1028, de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, la autoridad competente para dirigir la administración y servicios internos del Ministerio corresponde al Subsecretario (a) respectivo. Es así como, la Subsecretaría de la Niñez, debe dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables a dicho organismo y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento.

3.- Que, doña Catalina Soto Espinoza, cuenta con las competencias, idoneidad, conocimientos técnicos, habilidades y aptitudes específicas necesarias para asumir funciones como profesional de la División de Planificación y Estudios, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 en relación con el artículo 53 del el D.F.L. N.º 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

4.- Que, doña Catalina Soto Espinoza, en el desempeño de las funciones como profesional de la División de Planificación y Estudios, deberá desempeñar las siguientes funciones:

a) Coordinación técnica del Marco de Acción contra la Explotación Sexual de

Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA).

b) Participar en diversas mesas de articulación interinstitucional en materias vinculadas a niñez y adolescencia, representando a la División cuando así se requiera.

c) Prestará apoyo a la coordinación, seguimiento y sistematización del Plan de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2032, colaborando en los procesos de planificación, monitoreo y elaboración de reportes asociados.

d) Ejecutar las demás funciones propias de la División de Planificación y Estudios que le sean encomendadas por su jefatura, en conformidad a las necesidades del servicio y a la normativa vigente.

5.- Cabe hacer presente, que la funcionaria ingresó a la Subsecretaría de la Niñez bajo la calidad jurídica a honorarios, aprobado por el Decreto TRA N° 125190/9/2019, de fecha 07 de noviembre del 2019. Posteriormente, fue contratada bajo la calidad jurídica a contrata por medio de la Resolución Exenta RA N° 125190/4/2020, de fecha 29 de enero de 2020, con renovaciones sucesivas todos los años siguientes en la misma calidad jurídica hasta 31 de diciembre de 2025.

6.- Que, dado los argumentos expuestos en los puntos anteriores, se contratará a doña Catalina Soto Espinoza, como Profesional, Contrata, Grado 7 EUS, a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, con dependencia de la División de Planificación y Estudios de la Subsecretaría de la Niñez.

7.- Que, la persona señalada cumple con los requisitos para ejercer el respectivo cargo, según lo que establece el artículo 12°, del DFL N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, esto es referido a los requisitos de ingreso a la Administración del Estado.

8.- Que, la funcionaria antes mencionada cumple con los requisitos de formación profesional y experiencia laboral exigidos para el cargo, según el D.F.L. N° 1 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9.- Que, la Subsecretaría de la Niñez cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que origine la presente contratación; según consta en la Ley de Presupuestos, para el año 2026.

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) CATALINA ROCÍO SOTO ESPINOZA, RUN N° 164631111-7, a contar de 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 7° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de enero de 2026.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE